



Universidad de Almería
Servicio de Gestión de la Contratación Pública

MEMORIA Y PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO

*Este impreso debidamente cumplimentado y firmado digitalmente, deberá ser remitido a la Sección de Contratación:
seccion.contratacion@ual.es.*

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/IYhS7ZKf4o0A2KVofpeOtQ==>

Firmado Por	Antonia Garrido Frenich	Fecha	15/05/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	1/7



IYhS7ZKf4o0A2KVofpeOtQ==



1. Nombre, Apellidos y Cargo del Peticionario:
Antonia Garrido Frenich, Responsable Grupo de Investigación “Química Analítica de Contaminantes”
2. Departamento/ Centro /Servicio/Área/Unidad que solicita la contratación:
Departamento Química y Física, G. I. “Química Analítica de Contaminantes” (FQM170)
3. Responsable del Contrato (Nombre y apellidos de la persona propuesta como Responsable del Contrato. Puede ser distinta del peticionario) (Art. 62 de la LCSP 9/2017):
Antonia Garrido Frenich
4. Tipo de Contrato (Deben especificarse, de forma detallada las necesidades a cubrir e idoneidad del objeto del contrato para satisfacerlas):
Suministro
5. Necesidades a cubrir (Deberá indicarse la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el presente contrato):
<p>El objeto del presente contrato es la adquisición de una microbalanza, que permita realizar medidas fiables por debajo de 1 mg, para poder ser empleada en el análisis de microplásticos mediante un horno pirolizador acoplado a un cromatógrafo de gases-analizador de espectrometría de masas de baja resolución de tipo simple cuadrupolo (Py-GC-MS), recientemente adquirido por el grupo de investigación, dentro del marco del proyecto de investigación “Estrategias analíticas para el control de contaminantes emergentes derivados de plásticos en suelos agrícolas (PLASTISOIL)”, referencia PID2022-137122OB-I00, y recientemente concedido en la resolución de concesión 16/10/2023 de la Agencia Estatal de Investigación (Ministerio de Ciencia e Innovación).</p> <p>La citada metodología depende en gran medida de la exactitud y precisión en el pesaje de las muestras para garantizar la validez de los resultados, puesto que la cantidad exacta de muestra introducida en el sistema Py-GC-MS influye significativamente en la confianza y validez de los resultados. Al trabajar con cantidades muy pequeñas, cualquier error en la pesada puede provocar grandes desviaciones en los resultados finales, por lo que la capacidad de una microbalanza para minimizar estos errores es crucial para obtener datos fiables y precisos.</p> <p>Por lo tanto, la balanza solicitada debe ser capaz de ofrecer medidas de hasta 0.1 mg, con un mínimo error, permitiendo así obtener datos de alta calidad y repetibilidad en las investigaciones a realizar por el grupo de investigación.</p> <p>La necesidad de este equipo no solo se extiende a la precisión en las pesadas, sino también en su capacidad para manejar distintas cantidades de muestra, lo cual es crucial para nuestros estudios que requieren flexibilidad en el tamaño de las muestras analizadas.</p> <p>El equipamiento solicitado contribuirá al conocimiento y manejo ambiental de los microplásticos, por lo que la incorporación de esta microbalanza es esencial para continuar avanzando de una manera fiable en las actividades del citado proyecto de investigación.</p>
6. Objeto del contrato (Debe indicarse de forma breve, con claridad y si es posible coincidir con la denominación de la financiación):
Suministro e instalación de una microbalanza de alta precisión para la ejecución del proyecto PLASTISOIL referencia PID2022-137122OB-I00.

Servicio de Gestión de la Contratación Pública

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/IYhS7ZKf4o0A2KVofpeOtQ==>

Firmado Por	Antonia Garrido Frenich	Fecha	15/05/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	2/7
			
IYhS7ZKf4o0A2KVofpeOtQ==			



7. Clasificación CPV (Vocabulario común de contratos públicos):
38310000-1-Balanzas electrónicas analíticas

8. Cuenta contable: Poner texto explicativo
214.50 Otros equipos de control y análisis

9. Partida presupuestaria donde se imputa el gasto (Imprescindible para que el Órgano de Contratación ordene la iniciación del expediente de contratación):
Centro de gastos: 500259

10. Ejecución del contrato (Lugar y plazo de ejecución):
10.1 Lugar donde se ejecutará el contrato:
Edificio y/o dependencia donde se recepcionarán los bienes objeto del suministro:
Universidad de Almería – Campus universitario de La Cañada
Laboratorio S11 (Planta -1), Edificio CITE V
10.2 Plazo de ejecución del contrato (a contar desde la formalización del contrato):
2 meses

11. Plazo de garantía: (a contar desde la firma del acta de recepción en los suministros y durante el plazo de ejecución del contrato en las prestaciones de servicio):
24 meses
Todo el material suministrado deberá presentar un periodo de garantía mínimo de 24 meses a contar desde el momento de la firma del acta de recepción del equipo, que incluirá el mantenimiento, accesorios, fungibles y mano de obra.
Durante el plazo de garantía, caso de existir vicios o defectos en los bienes suministrados, la Universidad podrá optar por reclamar al contratista la reposición de los suministros que resulten defectuosos o la reparación de los mismos, si fuese suficiente. Si los bienes resultan ser no aptos para el fin pretendido como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá, antes de que concluya dicho plazo de garantía, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.
Se valorará la ampliación del periodo de garantía según lo indicado en los criterios de valoración

12. Prorrogas:
Posibilidad de prórroga: NO

13. Valor Estimado del contrato (IVA excluido) (El valor estimado de los contratos vendrá determinado por el

Servicio de Gestión de la Contratación Pública

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/IYhS7ZKf4o0A2KVoFpeOtQ==>

Firmado Por	Antonia Garrido French		Fecha	15/05/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	IYhS7ZKf4o0A2KVoFpeOtQ==	PÁGINA	3/7



IYhS7ZKf4o0A2KVoFpeOtQ==



importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación. En el cálculo del importe total estimado, deberán tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato) (Art. 101 de la LCSP 9/2017):

40000,00 €

14. Criterios aplicados para el cálculo del Valor Estimado del Contrato: (Deberá indicar cual ha sido el método usado para determinar la cuantía y duración del mismo):

El contrato se ha estimado en base al precio de mercado del equipo solicitado.

15. Precio Máximo de licitación:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN : **40.000,00 Euros**
IVA: "indicar porcentaje" (21 %) : **8.400,00 Euros**

TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA INCL.: 48.000,00 Euros

16. IVA

IVA DEDUCIBLE

17. Distribución del precio por anualidades:

(2024) 40.000,00 € + IVA. Total 48.000,00 €

Revisión de precios: NO

18. Forma de pago:

Único.
(El pago se realizará una vez firmada el acta de recepción)

19. Financiación externa:

NO

20. Logos:

NO

21. Prescripciones, Informes Actas y datos técnicos:

En el documento **Anexo I** adjunto a esta solicitud-memoria

Servicio de Gestión de la Contratación Pública

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/IYhS7ZKf4o0A2KVofpeOtQ==>

Firmado Por

Antonia Garrido Frenich

Fecha

15/05/2024

ID. FIRMA

afirma.ual.es

IYhS7ZKf4o0A2KVofpeOtQ==

PÁGINA

4/7



IYhS7ZKf4o0A2KVofpeOtQ==



22. Admisión de variantes (elementos y condiciones):
Variantes No se admiten

23. Admisión de mejoras (elementos y condiciones): En el caso de que se establezcan las mejoras como criterio de adjudicación, estas deberán estar suficientemente especificadas. Se considerará que se cumple esta exigencia cuando se fijen, de manera ponderada, con concreción: los requisitos, límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato. En todo caso, en los supuestos en que su valoración se efectúe de conformidad con lo establecido en el apartado segundo, letra a) del artículo siguiente, no podrá asignársele una valoración superior al 2,5 por ciento. Se entiende por mejoras, a estos efectos, las prestaciones adicionales a las que figuraban definidas en el proyecto y en el pliego de prescripciones técnicas, sin que aquellas puedan alterar la naturaleza de dichas prestaciones, ni del objeto del contrato. Las mejoras propuestas por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación.
Mejoras Se admiten. Figuran en el punto A2 de los criterios de valoración (Apdo. 26)

24. Posibilidad de Modificación del Contrato. Art. 204.1. Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido siguientes: a) La cláusula de modificación deberá estar formulada de forma clara, precisa e inequívoca. b) Asimismo, en lo que respecta a su contenido, la cláusula de modificación deberá precisar con el detalle suficiente: su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. La cláusula de modificación establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
No

25. Lotes (en su caso):
No procede la división en lotes debido a que se trata de un único suministro en el que no existen partes susceptibles de utilización o aprovechamiento por separado. En todo caso, el fraccionamiento dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico.

26. Criterios de valoración de las ofertas: Indicar los criterios a tener en cuenta para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa (Art. 145 de la LCSP 9/2017):
<u>A) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS: MÁXIMO 100 PUNTOS</u>
A1) Proposición Económica. 90 puntos
De acuerdo a la siguiente fórmula (90 puntos).
$C_p = N_p - [(I_0 - I_{0m}) / 2V_p]$
- Puntos de la empresa (Cp): valor asignado a cada empresa ofertante en función del importe de su oferta

Servicio de Gestión de la Contratación Pública

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/IYhS7ZKf4o0A2KVofpeOtQ==>

Firmado Por	Antonia Garrido French	Fecha	15/05/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	5/7
			
IYhS7ZKf4o0A2KVofpeOtQ==			



- Número de puntos (Np): número de puntos a distribuir
- Importe licitación (IL): valor máximo del precio. Se expresa en euros
- Valor punto (Vp): valor obtenido de la división entre el IL y Np. Se expresa en euros
- Importe ofertas (I₀): valor de cada una de las ofertas económicas presentadas por las empresas. Se expresa en euros
- Importe ofertado mínimo (I_{0m}): valor de la oferta más baja entre las presentadas por las empresas. Se expresa en euros

A2) Mejoras. 10 puntos

A2.1) Juego de pesas, mínimo 3, para la verificación de la balanza en los intervalos de trabajo de la microbalanza, incluyendo al menos una por debajo de los 20 mg. (4 puntos).

A2.2) Juego de espátulas apropiado para microbalanzas (1 punto).

A2.3) Ampliación del período de garantía (hasta 5 puntos)

Se asignarán hasta un máximo de 4 puntos a la/s oferta/s que mejoren el plazo de garantía sobre el mínimo exigido en el pliego, y con las mismas condiciones que las descritas para esos dos años, de acuerdo con el siguiente baremo:

- o 1 año adicional a los dos años obligatorios (3 años de garantía), 2 puntos.
- o 2 años adicionales a los dos años obligatorios (4 años de garantía), 3 puntos.
- o 3 años adicionales a los dos años obligatorios (5 años de garantía), 5 puntos.

27. Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP):

De tipo medioambiental que persigan

- La promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables;

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

28. Penalidades:

Las que procedan según la LCSP

29. Subcontratación:

No procede

30. Ofertas anormales o desproporcionadas

Las ofertas se considerarán incursas en presunción de anormalidad en dos supuestos:

Primer supuesto: Se considerará incursa en presunción de anormalidad aquella proposición cuya oferta económica (criterio A1 de valoración de fórmulas) suponga una reducción del precio de al menos el 30% del presupuesto base de licitación.

Segundo supuesto: Se considerará incursa en presunción de anormalidad aquella proposición que cumpla los dos requisitos siguientes:

1º Que la oferta económica (criterio A1 de valoración de fórmulas) suponga una reducción del precio de al menos

Servicio de Gestión de la Contratación Pública

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/IYhS7ZKf4o0A2KVoFpeOtQ==>

Firmado Por	Antonia Garrido French		Fecha	15/05/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	IYhS7ZKf4o0A2KVoFpeOtQ==	PÁGINA	6/7
				
IYhS7ZKf4o0A2KVoFpeOtQ==				



el 25% del presupuesto base de licitación.

2º Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio (criterios A2) sea superior al 90 % de la puntuación total establecida para estos criterios (A2).

31. Observaciones: Inserte cualquier aclaración o dato que estime necesario y no se haya incluido en los apartados anteriores:

32. Persona de contacto para aclaraciones (nombre, teléfono, correo electrónico)

Roberto Romero González, 950214278, romero@ual.es
Antonia Garrido Frenich, 950015985, agarrido@ual.es

El Peticionario

Vº Bº del Órgano de Gobierno (si procede)

Dª Antonia Garrido Frenich
(firma)

D. José Antonio Sánchez Pérez. Vicerrector de
Política Científica
(firma)

Servicio de Gestión de la Contratación Pública

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/IYhS7ZKf4o0A2KVofpeOtQ==>

Firmado Por	Antonia Garrido Frenich	Fecha	15/05/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	7/7



IYhS7ZKf4o0A2KVofpeOtQ==